



RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 081 - 2019-SUNARP/SN

Lima, 03 ABR. 2019

VISTOS, el Informe N° 030-2019-SUNARP/OGTI del 8 de marzo de 2019, de la Oficina General de Tecnologías de la Información, el Acta de Reunión N° 002-2019-SUNARP/SGSI-CGSI del 18 de enero de 2019, del Comité de Gestión de Seguridad de la Información; y el Informe N° 223-2019-SUNARP/OGAJ del 14 de marzo de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°270-2014-SUNARP/SN del 31 de octubre de 2014, se aprobó el documento de gestión interna denominado "Política del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos" y el documento denominado "Organización de la Seguridad de la Información";

Que, posteriormente, mediante Resolución Ministerial N°004-2016-PCM, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 14 de enero de 2016, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2014 *Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición*", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, de acuerdo a la cláusula 5.2 de la referida Norma Técnica Peruana NTP ISO/IEC 27001:2014, corresponde a la Alta Dirección establecer una política de seguridad de la información;

Que, en este contexto, en el marco de la actualización del Sistema de Gestión de la Seguridad, mediante los acuerdos 1 y 5 del Acta de Reunión N° 002-2019-SUNARP/SGSI-CGSI del 18 de enero de 2019, el Comité de Gestión de Seguridad de la Información, designado mediante Resolución N° 096-2016-SUNARP/SN del 07 de abril de 2016, aprobó la Política de Seguridad de la Información;

Que, mediante Informe N° 030-2019-SUNARP/OGTI del 11 de marzo de 2019, la Oficina General de Tecnologías de la Información solicita, en el marco de la Norma Técnica Peruana NTP ISO/IEC 27001:2014 y el Acta de Reunión N° 002-2019-SUNARP/SGSI-CGSI, se apruebe la política de seguridad de la información de la entidad y a su vez, derogue la anterior "Política del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información" y el documento denominado "Organización de la Seguridad de la Información" aprobados mediante Resolución N° 270-2014-SUNARP/SN;



Que, mediante el Informe N° 223-2019-SUNARP/OGAJ del 14 de marzo de 2019, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la aprobación de la política de seguridad de la información;



Con el visado de la Gerencia General, Dirección Técnica Registral, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Tecnologías de la Información, Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el literal x) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de la Política de Seguridad de la Información.

Aprobar la "Política de Seguridad de la Información" cuyo texto se presenta en anexo adjunto y que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Cumplimiento obligatorio.

Disponer que lo establecido en la "Política de Seguridad de la Información", a que se refiere el artículo precedente, es de cumplimiento obligatorio por los funcionarios y servidores de la Sunarp.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la anterior política de seguridad de la información.

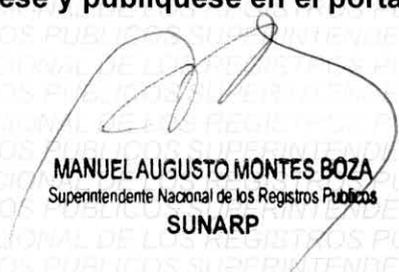
Dejar sin efecto la Resolución N°270-2014-SUNARP/SN que aprobó el documento de gestión interna denominado "Política del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos" y el documento denominado "Organización de la Seguridad de la Información".

Artículo 4.- Difusión.

Disponer que la Oficina General de Comunicaciones, en coordinación con la Oficina General de Recursos Humanos, difundan la "Política de Seguridad de la Información", que por la presente se aprueba.

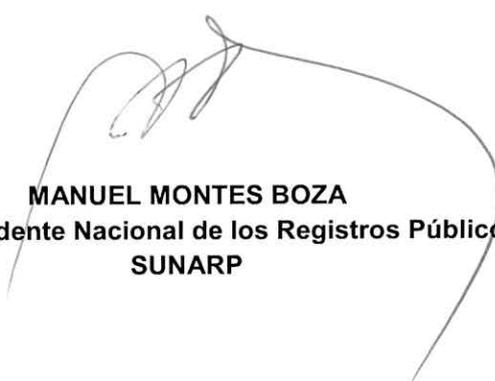
Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.




MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
SUNARP

POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La Superintendencia Nacional de los Registros Públicos reconoce la información institucional como un activo vital para proporcionar servicios registrales, comprometiéndose a mantener la confidencialidad¹, integridad² y disponibilidad³ de la misma, así como con la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), en el Marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.



MANUEL MONTES BOZA

Superintendente Nacional de los Registros Públicos
SUNARP



¹ **Confidencialidad.**- Propiedad por la cual la información no debe estar disponible o no debe ser revelada a personas, entidades o procesos no autorizados. Para Sunarp se aplica a información clasificada como confidencial. Traducida y adaptada de la ISO/IEC 27000:2014

² **Integridad.**- Propiedad de completitud y exactitud. La Información debe ser exacta y completa y no puede ser alterada por quien no tiene los derechos. Traducida y adaptada de la ISO/IEC 27000:2014.

³ **Disponibilidad.**- Propiedad de ser accesible y utilizable a solicitud de una entidad autorizada. Traducida de ISO/IEC 27000:2014

